



# HOJAS AZULES

## BOLETIN DE INFORMACION

AÑO VI :-: NUM. 46/83

Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria

# ESTAFADOS

Se permiten algunos compañeros, con cierta frecuencia, indagar sobre las causas de lo que ellos consideran una actitud insólita: nuestras Juntas de Gobierno y asociados no cejan en su comportamiento reivindicativo, desde el mismo día en que nació la A.P.F.I.F.T.

En la búsqueda de los móviles de nuestra conducta se han recorrido todas las veredas. Las políticas: hemos sido «rojos», «azules», «amarillos», etc.; las sociales: en esta Asociación no había más que «ex Técnicos Fiscales y ex Intendentes». Las personales: los sucesivos Vocales, y particularmente los Presidentes, no han sido sino ambiciosos personajes en busca de poder.

Así pues, parece necesario intentar aliviar la preocupación de quienes no nos conocen. ¿Y cuál es la causa, según nosotros, de la actitud que casi se nos reprocha?

Pues, en primer lugar, hay que llamar la atención sobre los vínculos de amistad. Es difícil, en más de doscientas personas, conseguir que sobre todo predominen los lazos de amistad y recíproca confianza. Y sobre esta base se ha instrumentado una acción reivindicativa frente a la Administración, un patrono que nos ha maltratado, una y otra vez, **que nos ha estafado.**

Porque, sobre todo, constituimos, al igual que otros muchos que desde fuera han estado con nosotros, un grupo de estafados.

Estafados desde el día en que, para acceder a ciertas plazas administrativas, hubimos de sufrir duras pruebas, cuya superación

era imprescindible para ser dignos de una misión sólo destinada a los «elegidos». ¿Y qué decir de los que han soportado la Escuela?

Estafados el día en que sorpresivamente se decidió que los Inspectores constituyéramos la avanzadilla de una Administración democrática y más eficaz. De nada sirvió una larga trayectoria de trabajo y dedicación. Usted no tiene título, pues al «ghetto». Usted no se acomoda, pues a cobrar el «cero coma veinte». Y ahí está la Administración.

Estafados el día en que se decidió imponernos la dedicación exclusiva más rigurosa del país (ni siquiera conocida por la Judicatura) a cambio de una atractiva compensación económica. Luego, todo se redujo a veinte mil pesetas. Las carcajadas de los T.A.C. se están oyendo todavía. Los Abogados del Estado, los Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa, los Corredores de Comercio nos contemplaron con pena y, quizás algunos, con tristeza, por lo que de premonitorio tenía aquello. Afortunadamente para ellos han sobrevivido cinco años y ojalá subsistan, porque alguien tiene que alimentar la llama de la especialización técnica y profesional.

Estafados cuando, tantas y tantas veces, se nos ha ofrecido una carrera administrativa, traducida al final en unas cuantas migajas (Jefaturas, Directivos, Inspección Nacional, coeficiente de calidad...). Pero ¿qué «reservas» administrativas tiene un Inspector Financiero y Tributa-

rio al cabo de treinta años de servicio? «Un Administrador de Aduanas vendrá, con mayor bagaje de 'servicios prestados', que por delante se pondrá.»

Estafados cuando se decidió aumentar nuestros efectivos por la vía del «concurso de méritos», no obteniéndose otro resultado que el de una mayor «competencia» para la cobertura de los puestos de gestión. ¿Cuántos compañeros procedentes del «concurso de méritos» están en la Inspección de Cartera?

Y estafados, una vez más. Ahora también el «cambio» comienza por nosotros. Hay que buscar un hueco para: los **Interventores** (incapaces de ejercer las funciones propias de la Inspección Financiera y, de un momento a otro, privados de sus tradicionales tareas «interventoras del gasto»; para los «de Aduanas», para los Inspectores de Seguros. Y un «claroscuro»: los del cinco por ciento se duelen porque a ellos no se les invita y los Abogados del Estado, manifiestan su «agradecimiento» por la amable invitación: «Gracias, pero no...»

Y estafados, en fin, cuando alguien viene diciéndonos que somos demasiado buenos para las tareas inspectoras, que debemos pasar a puestos directivos, a funciones de gestión: aquello hay que dejárselo a los Subinspectores.

Algún día seremos como aquellos «Técnicos de Hacienda», a extinguir, y entonces se habrá consumado la estafa, vía «timo de la estampita», con su «listo» y «tonto» incluido. Pero así han sido las cosas y así serán.

# NO, A LA FUSION

Como en tantas ocasiones anteriores, se nos vuelve a amenazar con una amplia fusión que abarque a varios de los Cuerpos Especiales actuales. Como en otras ocasiones hay interesados en la fusión por el propio beneficio y por el perjuicio a los que no se aprecia, aunque estemos en el mismo carro. Como en tantas ocasiones, algún Cuerpo se va y no quiere saber nada; prefiere la amenaza futura de Presidencia que la confusión actual del enemigo en casa.

La fusión se presenta como las fracturas: abierta.

La fusión se encubre bajo la adulación: nuestra formación es demasiado buena para lo que hacemos.

La fusión se impone como ineludible y urgente.

Como si hubiera alguna relación profesional entre nosotros, se nos pretende mezclar con Interventores, Aduaneros e Inspectores de Seguros.

Como si no significara nada, se pretende sumar grupos homogéneos de 900, 600 y 300 para alcanzar un dos mil de difícil conexión en un futuro, si no es dejando de ser lo que somos a cambio de ser nada.

Y, por detrás, como siempre, como en 1977, la masa de los cinco mil. Y esa terrible frase nacida de la ignorancia y de la propia incompetencia: a un Inspector del I. R. P. F. se le forma en dos meses; a un Inspector del I. Sociedades, en seis, y tiene suficiente.

Y el rumor de la Escuela única con cursos intensivos, y el rumor de la convocatoria masiva para el nuevo Cuerpo antes de fin de año, y el rumor de una reclasificación interna de los que somos iguales.

Esta es nuestra hora. O conformes. O contrarios. No, a la fusión, a la improvisación, a las «ideas luminosas», a la almohada política de quienes vienen y van, a quienes preocupan 400 telegramas y no asusta 1.500, porque «no hay peor cuña que la de la propia madera».

## PUNTO DE VISTA

Hay inquietud entre los compañeros por la circunstancia y efectos que pueden derivarse de nuevas funciones encomendadas ante decisiones tomadas respecto de determinadas empresas. La asesoría jurídica de la Asociación ha indicado los fundamentos que permiten considerar que la aceptación de tales puestos de trabajo peculiares es voluntaria y que, aunque suponga ventajas económicas coyunturales, no favorece la calificación profesional según el Reglamento que «prima», sobre todo, como debe ser, las tareas inspectoras.

Ello pone de manifiesto, además, otras consideraciones:

— La preparación de los inspectores no es, desde luego, la administración empresarial.

— La vocación profesional no se manifiesta precisamente en tal función.

— El procedimiento de actuación profesional, reglado, es todo lo contrario a la iniciativa y ejecutividad empresarial, como viene demostrando hechos de cada día.

— La incompatibilidad de la función inspectora con la empresarial.

— La difícil división personal en lo que se ha conocido y se conoce, lo que se ha hecho y se hace y la función que se ejercerá y la que ahora se ejerce.

— La posición peculiar en casos de reclamaciones contra actuaciones inspectoras.

— Y sobre todo, la responsabilidad que pudiera derivarse de decisiones tomadas desde la administración empresarial.

Administrativamente parece que se impone la excedencia u otra situación parecida. Y en tal caso habrá que plantearse la necesidad de aportar efectivos a las tareas inspectoras o temer que sustituyan carencias con «diplomados» de grado superior universitario, hoy en otras funciones. Otra cosa es la «fusión abierta».

## E. T.

Según parece, las cosas ya no se van a realizar por «bemoles», ahora la causa última de todo serán los telegramas. Bastarán trescientos o cuatrocientos telegramas y todo un Departamento ministerial se pondrá en marcha. Déficit presupuestario, dificultades económicas, ordenación tributaria, etc., no tendrán importancia. Quien quiera alcanzar algún objetivo, ya lo sabe, a enviar telegramas.

El receptor de las avalanchas telegráficas, cual E. T. se deslumbra, se atemoriza del temor de los atemorizados, *se le enciende la lucecita del dedo, se le ilumina la tripita* y venga la decisión. Que se da un salto en el vacío, pues nada, «ya que los que se darán el trastazo se quedarán y yo me iré», que para eso soy más listo. Que falla el proyecto, pues dentro de unos años, cuando vuelva, hago otro.

Así que ya se sabe, hay que practicar la presión telegráfica. ¿Podríamos imaginar de lo que serían capaces mil quinientos telegramas? Posiblemente los Inspectores Financieros y Tributarios seríamos trasvasados al Cuerpo de Abogados del Estado, de Técnicos de Administración Civil, de Inspectores del Trabajo, de Aduanas, de Comerciales, a Corredores, a Agente de Cambio y Bolsa. Ni se sabe.

Pero la sangre se hiela en nuestras venas, ¿de qué serían capaces los maestros, los carteos y tantos y tantos otros, dignos, pero numerosos, colectivos? Esperemos que no quieran llegar a ser Inspectores Financieros y Tributarios, porque aquí, en este autobús, ya no cabríamos. Yo me bajo en la próxima, ¿y usted?

# LA DIRECCION GENERAL CONTESTA

Sr. Presidente:

En relación con su escrito de fecha 31 de enero del año en curso, por el que como Presidente de la Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria solicita se observen los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo en el trámite de notificación de la liquidación individual del incentivo de productividad de los funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, pongo en su conocimiento que se han cursado a la Habilitación correspondiente las oportunas instrucciones para que, dentro de las peculiares características y naturaleza de esta actuación administrativa, se dé cumplimiento a lo solicitado por esa Asociación.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1983.  
El Director General

Sr. Presidente:

En relación con su escrito de fecha 5 de marzo del año en curso, en el que manifiesta su disconformidad con el procedimiento utilizado para notificar a los Inspectores Financieros y Tributarios del Estado los resultados derivados de la aplicación del coeficiente de calidad previsto en el actual baremo para la distribución del incentivo de productividad, disconformidad que extiende a los efectos que se pretenden reconocer a dicha notificación, esta Dirección General entiende que:

1.º La referida notificación no se ha pretendido en ningún momento que lo sea, con los efectos propios previstos en la Ley de

Procedimiento Administrativo para dicho tipo de trámite. Se ha perseguido un objetivo más simple, y es el de compulsar el grado de aceptación del nuevo método instrumentado para objetivar el coeficiente de calidad, quedando precisamente por ello en completa libertad todos los interesados de manifestar su desacuerdo con los resultados obtenidos.

2.º Una vez ultimada la liquidación definitiva del incentivo de productividad, correspondiente al ejercicio de 1982, se procederá a la notificación individualizada de la misma por el procedimiento que se estime más eficaz, dentro de los previstos por la L. P. A., y con el detalle que permita un trámite de esta naturaleza, quedando, en todo caso, la documentación complementaria a disposición de los interesados para su oportuna consulta, en las oficinas de la Habilitación competente.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1983.  
El Director General

Sr. Presidente:

En relación con su escrito de fecha 31 de enero de 1983, por el que como Presidente de la Asociación Profesional de Funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria se dirige en queja a este Centro Directivo, alegando el retraso en la liquidación anual del incentivo de productividad, y la aplicación, con carácter retroactivo, de determinadas reglas relativas a esta liquidación, esta Dirección General entiende que:

1.º Por lo que al retraso en la liquidación se refiere, el apartado 8-3 del vigente baremo dis-

pone que la liquidación definitiva se practicará cuando se conozca la información necesaria, y en estos estrictos términos se viene cumpliendo la norma por la Habilitación correspondiente que para el ejercicio 1982 no ha podido disponer de tal información hasta los primeros días del mes corriente. Por esta Dirección General se velará cuidadosamente para que, en posteriores ocasiones, se puedan remitir los datos necesarios a la Habilitación con la mayor anticipación.

2.º En orden a la aplicación retroactiva de ciertas reglas sobre objetivación del coeficiente de calidad que sirve como corrector de las puntuaciones ultimadas por cada inspector, ya en el año 1981 estaba vigente la norma incluida en el apartado 6-2 del baremo, en cuya virtud el índice de calidad «se fijará ponderando entre otros: el número de actas instruidas, el incremento de bases obtenido que no proceda de antecedentes contabilizados o anotaciones en registros fiscales, importe de la Deuda Tributaria, descubrimiento de errores sustanciales en la contabilidad, informes en actuaciones que debe conocer el Ministerio Fiscal».

Con referencia al año 1982, la única novedad ha consistido en normalizar, a nivel nacional, la utilización de esos índices, tomando de ellos los que, por su simplicidad permitían un más fácil manejo y reconocimiento a los Inspectores Regionales la facultad de corregir las situaciones anómalas que pudieran resultar de la aplicación automática de aquellos índices.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1983.  
El Director General